

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Transmisión del derecho. Interpretación restrictiva. Transmisión “mortis causa”.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: España

ORGANISMO: Audiencia Provincial de Madrid

FECHA: 11-11-1994

JURISDICCIÓN: Judicial

FUENTE: CÁMARA ÁGUILA, M^a del Pilar: “*El derecho moral del autor*”. Ed. Comares.
Granada, 1998, p. 56.

SUMARIO:

Cuando la ley “se refiere a la transmisión por actos inter vivos de los derechos de explotación de la obra se está refiriendo siempre a los contratos de explotación, no comprendiendo en su regulación los actos de disposición que impliquen una total y definitiva transmisión de los derechos de explotación. Estos negocios que implican una transmisión definitiva de todos o algunos derechos de explotación de la obra son verdaderos actos de disposición, no de administración y se rigen por sus propias reglas no contenidas en la LPI [Ley de Propiedad Intelectual, nota del compilador], por lo que hubiera sido necesario el acuerdo unánime de los coherederos”.

COMENTARIO:

Algunas leyes sobre derecho de autor señalan que para la toma de decisiones relativas a la disposición de los derechos patrimoniales en las obras transferidas “*mortis causa*” se requiere el consentimiento de todos los herederos y, en caso de discrepancia, el Juez debe resolver conforme a lo que más convenga a los intereses comunes. En caso de no existir una norma como la anotada, rigen los principios generales del derecho común. De haber dudas o a falta de norma expresa que resuelva una determinada situación relacionada con una “*cesión*”, como una especial forma de transferencia del derecho patrimonial del autor se debe analizar previamente, al acudir por vía de analogía al derecho común o a los principios generales del derecho, los principios generales que rigen el área contractual en derecho de autor y las características especiales de la disciplina en estudio, así como los preceptos básicos que deben inspirar la interpretación de los contratos de explotación en materia de derecho de autor. © **Ricardo Antequera Parilli, 2007.**